

Guía sobre cómo resolver problemas laborales

en México

En México, todos los trabajadores, incluyendo los extranjeros, aunque no tengan permiso de trabajo válido, tienen derecho a recibir asistencia legal gratuita de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet).

En México, todos los asuntos laborales, tanto los individuales como los colectivos, los resuelven las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Existen Juntas de Conciliación y Arbitraje en cada uno de los estados de la república.

En México, todos los trabajadores, incluyendo los extranjeros, aunque no tengan permiso de trabajo válido, pueden presentar demandas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Esta guía habla sobre los servicios que ofrece la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y sobre el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Procuraduría de la Defensa del Trabajo

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo se encarga de asesorar y representar a los trabajadores, a sus beneficiarios y a los sindicatos que lo soliciten ante cualquier autoridad en todo lo que se relacione con la aplicación de las normas laborales.



Si tengo problemas en mi trabajo, ¿dónde puedo ir a que me asesoren?

Puedes acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo o a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de tu estado.

- Si debes acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo Federal o Estatal depende de qué clase de trabajo tengas.
- Debes saber a qué rama industrial pertenece la empresa en la que trabajas para saber si debes acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo Federal o Estatal.

- Las ramas industriales de competencia federal, que están dentro de la competencia de la Procuraduría Federal, son:
 - textil;
 - eléctrica;
 - cinematográfica;
 - hulera;
 - azucarera;
 - minera;
 - metalúrgica y siderúrgica;
 - de hidrocarburos;
 - petroquímica;
 - cementera;
 - calera;
 - automotriz;
 - química;
 - de celulosa y papel;
 - de aceites y grasas vegetales;
 - productora de alimentos empacados, enlatados, envasados o que se destinen a ello;
 - elaboradora de bebidas envasadas, enlatadas o que se destinen a ello;
 - ferrocarrilera;
 - de maderera básica;
 - vidriera de vidrio plano, liso o labrado, o de envases;
 - tabacalera.
- Por ejemplo, si trabajas en un ingenio azucarero o en una plantación de tabaco debes acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- También es de competencia federal si la empresa en la que trabajas está administrada en forma directa o descentralizada por el gobierno federal; si actúa en virtud de un contrato o concesión federal; o si ejecuta trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.
- Si trabajas en el campo pero no en un ingenio azucarero o en una plantación de tabaco debes acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de tu estado.

¿En qué casos puedo acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo?

Puedes acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para que te ayuden a solucionar tus conflictos laborales ocasionados por:

1. Despido.
2. Jubilación.
3. Designación de beneficiarios.
4. Pensiones por riesgo de trabajo o enfermedad general.
5. Terminación de la relación laboral (despido).
6. Prestaciones legales (mínimas obligatorias por ley).
7. Prestaciones contractuales (las que vienen en tu contrato de trabajo).
8. Respeto a condiciones generales de trabajo.
9. Preferencia de derechos (si te toca subir de puesto por tu antigüedad en el trabajo o por tu experiencia).
10. Discriminación laboral por razón de origen étnico o nacional, de género, de edad, de condición social, de condiciones de salud, de religión, de opiniones o filiación política, de preferencias sexuales o de estado civil.



¿Qué hacen las Procuradurías?

- Las Procuradurías de la Defensa del Trabajo son las oficinas encargadas de asesorarte y buscar soluciones amistosas a tus conflictos laborales.
- Si lo solicitas, ellos pueden representarte ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

¿Los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo me van a costar?

No. Los servicios que proporcionan al público que acude en busca de asesoría para solucionar sus problemas laborales son completamente gratuitos.

¿Qué necesito presentar ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para que me ayuden?

Necesitas acudir personalmente con la siguiente información:

1. De ser posible presenta tu alta del IMSS.
2. Presenta el primero y el último recibo de pago salarial.
3. Ten presente la fecha en que ocurrieron los hechos que te han perjudicado.
4. Por último, el nombre y el domicilio de tu patrón.

Teléfonos de la Profedet

En el Distrito Federal: (55) 5134-9800

Número gratuito: 01-800-717-2942

Información sobre Procuradurías Foráneas:
(55) 5588-0268

Locatel: (55) 5658-1111

En el interior de la República: Para las Procuradurías Auxiliares Foráneas consulta el directorio telefónico de tu ciudad.

¿Qué son las Juntas de Conciliación y Arbitraje?

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje son las encargadas de resolver los conflictos laborales entre los trabajadores y los patrones.

Después de tener un problema en mi trabajo, ¿hasta cuándo puedo presentarme en la Junta?

Generalmente tienes hasta un año para presentarte ante la Junta.

En ciertos casos tienes menos tiempo:

- Tienes un mes para demandar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente por la terminación de la relación laboral por causas imputables a tu patrón, sin responsabilidad para ti (despido injustificado).
- Tienes dos meses si te despidieron del trabajo.
- Tienes dos años si vas a reclamar:
 1. Pago de indemnizaciones.
 2. Que se cumpla un Laudo de la Junta.

Si mueres en el trabajo, tu familia tiene dos años para presentar una reclamación de pago ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

¿Debo explicar lo que quiero por escrito?

Sí. Debes explicar lo que quieres por escrito. Eso que vas a escribir se llama demanda y en ella debes incluir:

1. Tu nombre completo.
2. Tu dirección.
3. El nombre de tu abogado, si lo tienes, y su domicilio.
4. El nombre de tu patrón, y si no lo conoces, al menos el domicilio de la empresa donde prestaste tus servicios y la actividad a que se dedica.
5. Qué vienes a demandar (tus peticiones): Salarios caídos, pago de antigüedad, despido, etc.
6. Una explicación de cómo ocurrieron las cosas. Por ejemplo, si te despidieron, cuándo fue, que te dijo tu patrón, por qué te despidió, etc.

Por último, necesitas mencionar los artículos de la ley que te protegen: Para ello necesitas la asesoría de un abogado o de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Dr. Andrade No. 45 Col. Doctores, Deleg.

Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06720

Tel.: (55) 5722-8700

En tu estado: Consulta el directorio telefónico.

¿Qué debo hacer en la Junta? ¿Cómo funciona?

- Tienes que presentar tu demanda por escrito en la oficialía de partes (oficina de la Junta encargada de recibir las demandas).
- En un día (24 horas) se fijará la fecha exacta en la que tú y tu patrón tendrán que presentarse ante la Junta.
- Ese día será dentro de los 15 días siguientes al día en que presentaste tu demanda.
- Si la Junta nota alguna falla en tu demanda te dará tres días para que la arregles.

- La Junta te tiene que avisar 10 días antes de la fecha en la que tienes que presentarte en sus oficinas. A esa sesión se le llama audiencia.

¿Qué ocurre en la audiencia?

La audiencia cuenta con tres etapas:

1. **De conciliación:** Aquí tú y tu patrón, sin abogados, tratarán de llegar a un acuerdo (conciliación) para resolver tu queja.
 - Si ambos llegan a una solución entonces aquí acaba el procedimiento en la Junta.
 - Si no están de acuerdo entonces inicia la segunda etapa.
2. **De demanda y excepciones.** Aquí ya puedes estar con tu abogado. En esta etapa vas a explicar tu demanda, dirás si quieres que se quede como está o si la quieres cambiar, pero siempre explicando claramente qué es lo que pides.
 - Si la Junta cree que todavía hay errores en tu demanda te lo dirá y puedes cambiarla en ese mismo momento.
 - Cuando termines de arreglar tu demanda, el patrón va a contestar lo que estás reclamando. Esta contestación puede ser oral o por escrito y si es por escrito te darán una copia.
3. **De ofrecimiento y admisión de pruebas** Aquí debes de enseñar todo lo que creas que puede probar que lo que dices que sucedió es cierto.
 - El patrón también va a presentar sus pruebas.
 - Puedes probar con testigos, con expertos en la materia, por ejemplo tu médico en el caso de un accidente de trabajo, etc.
 - Cuando se terminan de revisar las pruebas, en esta misma audiencia deberás decir cómo quieres que la Junta resuelva tu problema. A esto se le llama alegatos.
 - Al concluir con los alegatos, el auxiliar de la Junta declarará cerrado el procedimiento.
 - En los siguientes 10 días, la Junta preparará un proyecto de resolución.

¿Qué incluye el laudo o sentencia provisional?

El proyecto de resolución incluirá:

- Un resumen tanto de la demanda como de la contestación.
- Una lista de los hechos sobre los cuáles tú y tu patrón no tienen la misma opinión.
- Una relación de las pruebas que cada uno presentó.
- Qué es lo que sí se probó.
- La resolución.

¿Qué pasa después de que la Junta emite un laudo o sentencia provisional?

Los miembros de la Junta se reúnen para discutir el proyecto de resolución. Aquí pueden pasar dos cosas:

1. Algún miembro de la Junta puede pedir que se realicen más pruebas.
 - En este caso, en ocho días más se realizarán las nuevas pruebas. Cuando terminen, 10 días después se resuelve tu caso, o
2. Todos los miembros de la Junta están de acuerdo con el proyecto y en 10 días resuelven tu caso.

El laudo es la decisión final de la Junta.



Comisión para la Cooperación Laboral